



### ADG/07/2020

ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA (INSTITUTO), RELATIVO AL RESULTADO FINAL DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN 1/2020 PARA ASCENDER VÍA PROMOCIÓN A LA PLAZA DE EVALUADOR.

En la Ciudad de México, el 14 de mayo de 2020, el Titular del Instituto emite el presente acuerdo con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 23 de enero de 2020, se publicó la Convocatoria que establece el procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de evaluador en el Instituto, con el objeto de concursar cinco plazas de evaluador: dos en materia de defensa penal y tres en asesoría jurídica.

**SEGUNDO.** Del 31 de enero al 7 de febrero del 2020, tuvo lugar el periodo de registro para las personas servidoras públicas que estuvieran interesadas en ascender vía promoción a la plaza de evaluador, en el cual debían de remitir su solicitud para participar en el procedimiento de referencia, así como los documentos requeridos por la convocatoria de mérito.

**TERCERO.** Una vez concluido el periodo de registro, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera asignó a cada una de las personas servidoras públicas interesadas en participar en el procedimiento de mérito, uno de los folios consecutivos que van del PPE-2020-02-01 al PPE-2020-02-05, mismo que sería empleado como identificador para el resto del procedimiento, y que les fue notificado vía correo electrónico.

**CUARTO.** El 17 de marzo del 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó en sesión extraordinaria y por unanimidad de votos, el Acuerdo General Número 5/2020 relativo a las medidas de contingencia por el fenómeno de salud pública, derivado del virus COVID-19, del que se desprende que con la finalidad de evitar la concentración de personas y la propagación del virus, todas las áreas administrativas del Consejo deberán privilegiar el trabajo a distancia y el uso de plataformas tecnológicas.





**QUINTO.** En observancia del Acuerdo General referido en el punto que antecede, el día 18 de marzo de 2020, el suscrito en carácter de Director General emitió disposiciones operativas relativas a las medidas de contingencia por el fenómeno de salud pública COVID-19, para el personal del Instituto.

**SEXTO.** Con base en ambos instrumentos y atendiendo a lo establecido en el artículo QUNTO Transitorio de la Convocatoria del procedimiento materia del presente, el 26 de marzo del 2020, se suscribió el Acuerdo del Director General ADG/06/2020, relativo a la implementación de disposiciones operativas para continuar con la substanciación de los procedimientos internos de selección para ascender a las plazas de supervisora y evaluador, con motivo del fenómeno de salud pública, derivado del virus COVID-19.

En el acuerdo aludido, se instruyó al titular de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera de este Instituto, continuar con la substanciación de los mencionados procedimientos, para lo cual debería implementar el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitieran garantizar las medidas de seguridad sanitaria de los participantes, las personas servidoras públicas intervinientes, así como del público en general. De igual forma, se instruyó que a aquellas personas que durante la substanciación de procedimiento demostrarán disposición para aprender el funcionamiento de las herramientas de comunicación a distancia necesarias para tal efecto, asistieran con puntualidad a las diversas etapas y atendieran oportunamente las indicaciones que les fueran formuladas, les serían otorgados hasta 5 puntos adicionales en la etapa de integración de resultados de los procedimientos en cita.

**SÉPTIMO.** El día 27 de marzo de 2020, en cumplimiento a la Base SÉPTIMA, numeral 3 de la multicitada Convocatoria, se procedió a la celebración de la etapa de valoración profesional, en la cual, tras verificarse los elementos de capacitación y dominio de lengua acreditados por los participantes, se efectuó la asignación de los puntos correspondientes a estos.

Ese mismo día se remitió vía correo electrónico oficial, a todos las participantes en el procedimiento, el oficio DG/435/2020, signado por el suscrito, mediante el cual se hicieron de su conocimiento las medidas para sustanciar el procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender a la plaza de evaluador en el Instituto.





**OCTAVO.** Una vez verificadas las condiciones técnicas y operativas para la continuación del procedimiento en cita, el día 31 de marzo de 2020 tuvo lugar la etapa de evaluación por competencias, y el día 3 de abril del mismo año, la correlativa etapa de evaluación estructurada por parte de la Comisión de Evaluación.

**NOVENO.** Concluidas las etapas de evaluación por competencias y la de entrevista estructurada, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, procedió a realizar la sumatoria de las calificaciones obtenidas por los participantes, atendiendo a los criterios contenidos en la convocatoria del procedimiento que nos ocupa y en el citado acuerdo ADG/06/2020, integrando al efecto un listado de prelación conforme al puntaje final obtenido por las personas participantes, y que para efectos del presente a continuación se señala:

Número de prelación	Folio	Calificación final	
1	PPE-2020-02-02	91.4	
2	PPE-2020-02-03	90.6	
3	PPE-2020-02-05	90.0	
4	PPE-2020-02-04	89.3	
5	PPE-2020-02-01	81.1	

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La base NOVENA de la convocatoria de mérito, establece que una vez que se cuente con el listado de prelación respecto a los puntajes finales obtenidos por los participantes, se realizará la declaratoria de las o los ganadores que serán promovidos por haber obtenido las calificaciones finales más altas.

**SEGUNDO.** La base DÉCIMA de dicha convocatoria, establece que en caso de que no se inscriban suficientes personas al procedimiento, el Director General del Instituto podrá declarar desierta parcialmente la convocatoria por lo que hace a aquellas plazas que no puedan ocuparse.





En consecuencia, y con fundamento en el artículo 5, fracción IV, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, y en las bases NOVENA y DÉCIMA de la Convocatoria que establece el procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de evaluador en el Instituto Federal de Defensoría Pública, el Titular de este último emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

1. Se declaran como ganadores del procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de evaluador, a los participantes con los números de folios PPE-2020-02-02, PPE-2020-02-03, PPE-2020-02-05 y PPE-2020-02-04, mismos que obtuvieron las calificaciones más altas y que cubren con el puntaje requerido en la convocatoria de mérito. En tal tesitura, los ascensos de las personas servidoras públicas se darán en el siguiente orden:

A la plaza de asesor evaluador:

No.	Folio asignado en el procedimiento	Área de postulación	Nombre completo de la servidora pública	Calificación obtenida
1	PPE-2020-02- 02	Asesoría Jurídica	Hernández Roldán Juan Manuel	91.4
2	PPE-2020-02- 03	Asesoría Jurídica	Linares Primero José Armando	90.6
3	PPE-2020-02- 05	Asesoría Jurídica	López Hernández Martha Patricia	90.0





# A la plaza de defensor evaluador:

No.	Folio asignado en el procedimiento	Área de postulación	Nombre completo de la servidora pública	Calificación obtenida
1	PPE-2020-02-04	Defensa Penal	Vasconcelos Camacho José Álvaro	89.3

2. Toda vez que no se inscribieron suficientes personas al procedimiento, para ocupar la totalidad de las plazas de defensor evaluador sujetas a concurso, en este acto se declara desierta parcialmente la convocatoria por lo que hace a una plaza de defensor evaluador, en términos del artículo 95 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Se instruye a la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, para que por su conducto se notifique por correo electrónico el presente acuerdo a las personas participantes del procedimiento en que se actúa, en observancia de los dispuesto en la base DÉCIMA PRIMERA de la Convocatoria relativa al mismo, y de igual forma, para que lleve a cabo las medidas necesarias para la observancia de este Acuerdo y su eventual seguimiento.

## Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros

Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública